

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No.: I500I3I5300220I700422
DEMANDANTE: AURA ELISA VARGAS DE RODRÍGUEZ
DEMANDADO: LILIANA MORENO SUAREZ Y OTROS
ASUNTO: DECIDE REPOSICIÓN

Tunja, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO

Procede el Despacho a decidir la reposición interpuesta por el apoderado del señor ALFONSO GONZÁLEZ TORRES, frente a la decisión de este Despacho de dar aprobación al remate llevado a cabo el día quince (15) de febrero del año dos mil veintidós (2022), oportunidad en la que se le concedió a éste, recurso de apelación en el efecto devolutivo, el cual aún se encuentra en trámite en la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Tunja.

DEL RECURSO

Considera el apoderado recurrente, que no es dable impartir aprobación a la diligencia de remate por encontrarse pendiente de decidir en apelación la solicitud de control de legalidad por él realizada y con la que se pretende dejar sin valor varias decisiones dentro del proceso, por considerar que existió una vulneración a su derecho fundamental al debido proceso.

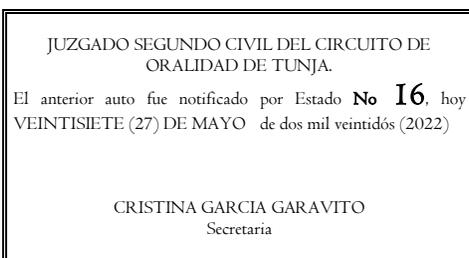
CONSIDERACIONES

Encuentra el Despacho que no hay lugar a revocar la decisión proferida en cuanto a la aprobación del remate surtido dentro del trámite, teniendo en cuenta que esta fue concedida en el efecto devolutivo, y de acuerdo con el artículo 323 del C.G.P., dicho efecto no implica suspensión alguna del trámite, o de la providencia apelada.

De conformidad con lo llanamente expuesto, no hay lugar a revocar la decisión impugnada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja ¹



¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 49I de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)

Firmado Por:

**Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **603d654a2c4fc476bec34ee3a2ef4e9dd7455567ea77e3746cfe06ef31b8b969**

Documento generado en 26/05/2022 10:42:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**